

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2783

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-49766/ FREANCY UMALDA GARCIA DE BENITO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37556 del 27 DE FEBRERO DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-49766.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FREDY HERNAN FLOREZ VEGA</u>
--------------	---

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2018
SDM-SC-37556

Señor (a):
FRANCY UMALDA GARCIA DE BENITO
Carrera 27 B Número 76-26
Teléfono: 3182741914
Ciudad

REF: RTA- SDM-49766/2018

Señora Garcia:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Entonces los comparendos N°**1100100000016130691**, **110010000003356426** y **110010000002975830** fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor de Bogotá (R.D.A) para la fecha de la imposición de los comparendos en mención la cual corresponde **CARRERA 27 B NÚMERO 76-26 en BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal de los cuales el **1100100000016130691**, fue devuelto por la causal de "CERRADO", hecho que no es atribuible a la administración, en cuanto a los comparendos **110010000003356426** y **110010000002975830**, estos fueron entregados de manera efectiva tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000003356426

FRANCY UMALDA GARCIA DE BENITO
 CUA 27 8 N 76-26 BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
 Código infracción: C2
 Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
 Fecha hora infracción: 11/08/2013 11:38:33
 Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: CA 31 - CL 139 - USAOQUE
 Dirección: CA 31 - CL 139 - USAOQUE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
 Placa: DQ745
 Lugar de matriculación: 1100100
 Tipo vehículo: AUTOMÓVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
 Nombre: FRANCY UMALDA GARCIA DE BENITO
 Direccion: CA 27 8 N 76-26
 Señal preceptiva: al estar en el infractor, diligencie la siguiente información:
 Nombre del infractor: FRANCY UMALDA GARCIA DE BENITO
 Dirección del infractor: CA 27 8 N 76-26

AGENTE DE TRANSITO
 Gustavo Gonzalez Zambrano
 PLACA 76473

Valor Pagado

Descontable para el Bono

☐ \$ 141,700 * Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 07-Oct-13

☐ \$ 212,800 * Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 01-dic-13

☐ \$ 263,400 * Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 19-dic-13

Orden de Comparendo No. 1100100000003356426
 Teléfono: Fecha pago: Valor Pagado:

AGENTE DE TRANSITO
 Gustavo Gonzalez Zambrano
 PLACA 76473

Francy Umalda Garcia de Benito Cel. 312 483 9359

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000002975830

FRANCY UMALDA GARCIA DE BENITO
 CUA 27 8 N 76-26 BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
 Código infracción: C20
 Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
 Fecha hora infracción: 07/08/2013 12:44:17
 Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: CA 139 - CL 345 - USAOQUE
 Dirección: CA 139 - CL 345 - USAOQUE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
 Placa: DQ745 F
 Lugar de Matriculación: 1100100
 Tipo vehículo: AUTOMÓVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
 Nombre: FRANCY UMALDA GARCIA DE BENITO
 Direccion: CA 27 8 N 76-26
 Señal preceptiva: al estar en el infractor, diligencie la siguiente información:
 Nombre del infractor: FRANCY UMALDA GARCIA DE BENITO
 Dirección del infractor: CA 27 8 N 76-26

AGENTE DE TRANSITO
 Edwin Daniel Castañeda
 PLACA 91567

Valor Pagado

Descontable para el Bono

☐ \$ 141,700 * Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 28-Aug-13

☐ \$ 212,800 * Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 19-Sep-13

☐ \$ 263,400 * Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 03-Oct-13

Orden de Comparendo No. 1100100000002975830
 Teléfono: Fecha pago: Valor Pagado:

Francy Umalda Garcia de Benito Cel. 312 483 9359

Orden de Comparendo No. 1100100000002975830
 Teléfono: Fecha pago: Valor Pagado:

AC 13 No 37-35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Consulta Cambio Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C51683077	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
FRANCY UMALDA		GARCIA	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1953-11-04	☐ H ☒ M ☐ I	7039718	
Ciudad		País	
BOGOTÁ		COLOMBIA	
Dirección			
CRA 27 B N 76-26			

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000016130691	Aviso 068 del 27 de septiembre de 2017 notificado el 04 de octubre de 2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito en donde está matriculado su vehículo. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Frente a la exoneración del pago, le indico que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

De esta manera se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de las sanciones a que haya lugar, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en **audiencia pública**, a la cual la persona que ha sido notificada, deberá presentarse ante la Autoridad de Tránsito a realizar la respectiva impugnación de la orden comparendo y exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

En relación a la responsabilidad contravencional le informo que el art. 129 de la Ley 769 de 2002 prevé.

ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. "subrayado fuera de texto y negrillas"

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo. "subrayado fuera de texto y negrillas"

Lo anterior para manifestarle que al ser usted la propietaria del vehículo mencionado, es la responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia y al no verificarse error por parte de la Secretaría de Movilidad, no es posible acceder favorablemente a su solicitud por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: NELLY ALEXANDRA VILLAMARÍN ESPINEL - ABG SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

AC 13 No 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**